

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 7.684/2011

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 15 de Julio del presente, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, y que literalmente dice:

"Sexto: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva, del importe de la asignación por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los Órganos Colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE, Sr. Guisado Baena, que expone los antecedentes de la propuesta y tras una breve discusión entre los portavoces de los grupos sobre el nivel de aportación de propuestas y de voluntad de acuerdo sobre esta materia que ha mostrado cada grupo en las conversaciones previas a la celebración de la sesión, los portavoces de los grupos del PSOE, Olivo-Independientes e IU-LV-CA coinciden en que la propuesta que se presenta a aprobación ha sido posible gracias al acuerdo entre todos ellos y a la voluntad de disminuir el gasto del Ayuntamiento, de acuerdo con las políticas de austeridad que se imponen por la situación económica actual.

Toma la palabra el Presidente para decir que no existe inconveniente en hacer constar que la propuesta ha sido presentada por todos los grupos políticos, y no por la Alcaldía, si resulta aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el portavoz del grupo del PP, Sr. Crespillo Dugo, para decir que esta propuesta no está redactada en la forma que se ha acordado en las conversaciones previas, ya que no se ha seguido la recomendaciones de la FAMP ni de la FEMP y, además, no consta una cifra concreta y determinada, como así se acordó.

El resto de grupos coincide en señalar que la propuesta se presenta tal y como fue acordado entre todos ellos.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva, del importe de la asignación por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los Órganos Colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2011 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE nº 75/2011, de 29 de marzo).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación exclusiva y su retribución, así como el de los concejales sin dedicación exclusiva y el derecho de cobro de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forman parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2.568/86, dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que co-

rrespondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Vista, igualmente, la necesidad de determinar la asignación económica que corresponde percibir a cada grupo municipal, así como los criterios que han de aplicarse para la distribución de dicha asignación.

Visto el resultado de las reuniones celebradas por los representantes de los grupos políticos municipales, del que se ha dado debida cuenta a esta Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2.568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva:

- 1.- Alcalde-Presidente.
- 2.- Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados.

Segundo: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva en la cuantía que resulta de aplicar una disminución del 5% de la retribución actual.

Tercero: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en la cuantía que resulta de aplicar una disminución del 5% de la retribución global actual. Dicha cuantía global será distribuida según el criterio y la cuantía concreta que determine la Alcaldía-Presidencia en la Resolución que disponga el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, sin que el importe total de la retribución de todos los Concejales que ejerzan su cargo en dicho régimen pueda exceder de la mencionada cuantía.

Cuarto: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte en la cuantía siguiente:

- 1.- Asistencia a sesiones plenarias: 60'00 euros.
- 2.- Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 40'00 euros.

Quinto: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las cuantías siguientes:

- 1.- Una cuantía fija por grupo municipal de 600'00 euros mensuales.
- 2.- Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejales que forme parte del mismo de 200'00 euros mensuales.

Sexto: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo de inicio del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su plena efectividad.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera, 12 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez".

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por trece (13) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU-LV-CA, Olivo-Independientes y PSOE, y cuatro (4) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo del PP".

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuen-

te Palmera a 10 de agosto de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio  
Fernández Jiménez.

---